<u>Ordenanza nº 10011</u> <u>ANEXO I</u>

DECRETO N. 2374 NEUQUEN. 18 DIC 1992

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden Nº 3019-M-92 MESE, originada en el Memorándum Nº 121/92 producido por la Secreta ría Ejecutiva, mediante el cual se solicita a la Dirección General de Ascsoría Legal proceda a emitir dictamen sobre el proyecto de de creto que adjunta a fs. 2, relacionado con la necesidad de dar respuesta a la situación económica por la que atraviesa el personal // comprendido en el Escalafón Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la crítica situación mencionada, se ha e fectuado un estudio tendiente a producir una recomposición salarial provincia, hasta tanto se resuelva por medio de las vías correspondientes el otorgamiento de un aumento salarial definitivo;

Que a tales efectos se ha dispuesto que el beneficio de \$ 50.-, no remunerativo ni bonificable, otorgado a partir del 1° de julio de 1992, pase a formar parte del sueldo básico de las Categorías comprendidas entre CDB y 20 a partir del 1° de septiembre de 1992;

Que asimismo, se consideró conveniente otorgar a partir del 1° de septiembre de 1992, un monto no remunerativo ni bonificable, a las Categorías CDB a 24;

Que esta administración Comunal, conciente del momento económico que se vive, considera pertinente el otorgamiento de/ un aumento emergencia, tomando en consideración que el Gobierno Provincial lo ha dispuesto a partir del 1° de septiembre de 1992 a tra vés del Decreto N° 2365/92 de ese Poder Ejecutivo, para el personal del Escalafón General de la Administración Pública Provincial;

Que a fs. 5 corre agregado el Dictamen Nº 970/92, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, por medio del Asesor Legal Dr. Omar Orlando Raimondo, entendiendo que desde el punto de vista jurídico no existen objeciones que formular respecto al /tema de marras;

Que a fs. 5 vta, ha tomado vista de las actuaciones / la Secretaría Ejecutiva, quien dispone el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) DISPONESE a partir del 1° de septiembre de 1992, que ---- el monto no remunerativo, ni bonificable de PESOS CIN ///...2°

. l. 1 in

CUENTA (\$ 50.-), otorgado al personal comprendido entre las catego rías CDB a 20 del Escalafón Municipal con fecha 1° de julio de /// 1992, pase a formar parte del sueldo básico de las categorías cita tadas.-

Artículo 2°) OTORGASE al personal comprendido en el Escalafón Muni ---- cipal, a partir del 1° de septiembre de 1992, una suma no remunerativa, ni bonificable, de acuerdo al siguiente detalle:

> Categorías CDB a 16, PESOS CINCUENTA (\$ 50.-) Categorías 17 a 20, PESOS SETENTA (\$ 70.-) Categorías 21 a 24, PESOS CIEN (\$ 100.-).-

Artículo 3°) Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Di ---- rección General de Administración de Personal -División Liquidación de Haberes-.-

Artículo 4°) El gasto que demande el presente, se atenderá con cargo ---- a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigenta.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secreta ---- ria de Hacienda y Presupuesto y el señor Secretario Ejecutivo.-

Artículo 6°) Registrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Bole-

///afg.-

FDO) KLOOSTERMAN GARRE

BAKKER

Seef. MICHELLIA

A/G, DIRECCION DE DESPACHE